



CUT: 40615-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 -2018-ANA

Lima, 12 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2018-ANA-DPDRH-UPRH/WPD de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece que la Autoridad Nacional del Agua mediante resolución jefatural, declara el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, a fin que proceda a elaborar su reglamento interno así como sus instrumentos de gestión;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos a través del Informe Técnico del visto, refiere que del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2017, se advierte que los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Jequetepeque - Zaña reunidos establecieron como puntos de agenda: la Instalación del Consejo y la Conformación de Grupos de Trabajo encargados de la formulación de los instrumentos de gestión previstos en el Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, y dado que el Consejo de Recursos Hídricos se encuentra instalado, corresponde declarar con eficacia anticipada, el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Jequetepeque - Zaña, ello en aplicación a lo previsto en el artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

*W*  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
WALTER  
MANUELICERA  
JEFE  
JEFATURA

Gerencia General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. Jorge  
GARCÍA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

VºBº  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. Oscar Darío  
Vargas Cerón  
Director(e)  
Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. D. Charles  
Nájarí Guzmán  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2017, el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución a la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Jequetepeque - Zaña, para conocimiento.



Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua